

# MONARQUÍAS EN CONFLICTO

## LINAJES Y NOBLEZAS EN LA ARTICULACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González,  
Roberto López Vela, Elena Postigo Castellanos  
(Coordinadores)

Fundación Española de Historia Moderna – Universidad de Cantabria

**MONARQUÍAS EN CONFLICTO  
LINAJES Y NOBLEZAS EN LA ARTICULACIÓN  
DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA**

José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González,  
Roberto López Vela, Elena Postigo Castellanos  
(Coordinadores)

Fundación Española de Historia Moderna – Universidad de Cantabria

2018

© Los autores.

© De esta edición: Fundación Española de Historia Moderna – Universidad de Cantabria, Madrid, 2018.

EDITORES: José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González, Roberto López Vela, Elena Postigo Castellanos.

COLABORADORES: M<sup>a</sup> José López-Cózar Pita y Francisco Fernández Izquierdo.

ISBN: 978-84-949424-1-9 (Obra completa)

978-84-949424-2-6 (Comunicaciones)

Imagen de cubierta: - “Puerto con Castillo”, Paul Bril (hacia 1601).

© Archivo Fotográfico Museo Nacional del Prado (Madrid).



Edición patrocinada por el Gobierno de Cantabria, Dirección General de Cultura



## **XV Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna.**

### **DIRECTORES**

José Ignacio Fortea Pérez (Universidad de Cantabria), Juan Eloy Gelabert González (Universidad de Cantabria), Roberto López Vela (Universidad de Cantabria), Elena Postigo Castellanos (Universidad Autónoma de Madrid).

### **SECRETARIOS**

Oscar Lucas Villanueva (Universidad de Cantabria), Juan Díaz Álvarez (Universidad de Oviedo), M<sup>a</sup> José López-Cózar Pita (Fundación Española de Historia Moderna).

### **COMITÉ CIENTÍFICO**

Dr. Eliseo Serrano Martín (Universidad de Zaragoza) • Dr. Juan José Iglesias Ruiz (Universidad de Sevilla) • Dr. Francisco Fernández Izquierdo (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) • Dra. Virginia León Sanz (Universidad Complutense de Madrid) • Dr. Félix Labrador Arroyo (Universidad Rey Juan Carlos) • Dr. Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) • Dr. Manuel Peña Díaz (Universidad de Córdoba) • Dra. Ángela Atienza López (Universidad de La Rioja) • Dr. José Luis Betrán Moya (Universidad Autónoma de Barcelona) • Dr. Máximo García Fernández (Universidad de Valladolid) • Dr. Antonio Jiménez Estrella (Universidad de Granada)

Todos los trabajos contenidos en este volumen han sido sometidos a una evaluación doble ciega, tanto en su fase de propuesta, como en la redacción del texto definitivo, de acuerdo a los criterios de excelencia académica establecidos por la Fundación Española de Historia Moderna y la Universidad de Cantabria.

### **EVALUADORES**

Rosa Alabrús Iglesias (Universidad Abad Oliba)  
Joaquim Albareda (Universidad Rovira i Virgili)  
Armando Alberola Roma (Universidad de Alicante)  
Francisco José Alfaro Pérez (Universidad de Zaragoza)  
Marina Alfonso Mola (UNED)  
Izaskun Álvarez Cuartero (Universidad de Salamanca)  
Fernando Andrés Robres (Universidad Autónoma de Madrid)  
Francisco Andújar Castillo (Universidad Universidad de Almería)  
Miguel Ángel Aramburu-Zabala Higuera (Universidad de Cantabria)  
David Bernabé Gil (Universidad de Alicante)  
Mónica Bolufer Peruga (Universidad de Valencia)  
Miguel Ángel de Bunes Ibarra (CSIC)  
Manuel Bustos Rodríguez (Universidad de Cádiz)  
Carlos J. de Carlos Morales (Universidad Autónoma de Madrid)  
Adolfo Carrasco (Universidad de Valladolid)  
Juan Manuel Carretero Zamora (Universidad Complutense)  
Hilario Casado Alonso (Universidad de Valladolid)  
Ana Crespo Solana (CSIC)  
Jaume Danti i Riu (Universidad de Barcelona)  
Miguel Deya Bauzá (Universidad de las Islas Baleares)  
Juan Díaz Álvarez (Universidad de Oviedo)  
Isabel Enciso Alonso-Muñumer (Universidad Rey Juan Carlos)  
Antonio Espino López (Universidad Autónoma de Barcelona)  
Amparo Felipe Orts (Universidad de Valencia)  
Camilo Fernández Cortizo (Universidad de Santiago de Compostela)  
Francisco Fernández Izquierdo (CSIC)  
Alfredo Floristán Imízcoz (Universidad de Alcalá de Henares)  
José Ignacio Fortea Pérez (Universidad de Cantabria)  
Ricardo Franch Benavent (Universidad de Valencia)  
Gloria Franco Rubio (Universidad Complutense)  
Enrique García Hernán (CSIC)  
Bernardo José García García (Universidad Complutense)  
Juan Eloy Gelabert González (Universidad de Cantabria)  
Javier Gil Puyol (Universidad de Barcelona)  
José Luis Gómez Urdáñez (Universidad de la Rioja)  
Miguel Fernando Gómez Vozmediano (Universidad Carlos III)  
Jesús Manuel González Beltrán (Universidad de Cádiz)

David González Cruz (Universidad de Huelva)  
José Antonio Guillén Berrendero (Universidad Rey Juan Carlos)  
José Luis de las Heras Santos (Universidad de Salamanca)  
Antonio Irigoyen López (Universidad de Murcia)  
Antonio Jiménez Estrella (Universidad de Granada)  
Félix Labrador Arroyo (Universidad Rey Juan Carlos)  
Ramón Lanza García (Universidad Autónoma de Madrid)  
Virginia León Sanz (Universidad Complutense)  
Manuel Lobo Carrera (Universidad de Las Palmas de G.C.)  
Amparo López Arandía (Universidad de Extremadura)  
María López Díaz (Universidad de Vigo)  
Roberto López López (Universidad de Santiago de Compostela)  
Ana Isabel López Salazar Pérez (Universidad Complutense)  
Roberto López Vela (Universidad de Cantabria)  
Óscar Lucas Villanueva (Universidad de Cantabria)  
David Martín Marcos (Universidade Nova de Lisboa)  
Carlos Martínez Shaw (UNED)  
José Antonio Martínez Torres (UNED)  
Miguel Ángel Melón Jiménez (Universidad de Extremadura)  
Víctor Ángel Mínguez Cornelles (Universidad Jaume I)  
Ana Morte Azim (Universidad de Zaragoza)  
María Eugenia Mozón Perdomo (Universidad de La Laguna)  
Fernando Negredo del Cerro (Universidad de Carlos III)  
Juan Francisco Pardo Molero (Universidad de Valencia)  
Magdalena de Pazzis Pi Corrales (Universidad Complutense)  
Pablo Pérez García (Universidad de Valencia)  
Rafael M. Pérez García (Universidad de Sevilla)  
María Ángeles Pérez Samper (Universidad de Barcelona)  
Guillermo Pérez Sarrión (Universidad de Zaragoza)  
Primitivo Pla Alberola (Universidad de Alicante)  
Julio Polo Sánchez (Universidad de Cantabria)  
Charo Porres Marijuan (Universidad del País Vasco)  
Elena Postigo Castellanos (Universidad Autónoma de Madrid)  
Marion Reder Gadow (Universidad de Málaga)  
Ofelia Rey Castelao (Universidad de Santiago de Compostela)  
Joana Ribeirete Fraga (Universidad de Barcelona)  
Antonio José Rodríguez Hernández (UNED)  
Saulo Rodríguez (Universidad de Cantabria)  
José Javier Ruiz Ibáñez (Universidad de Murcia)  
José Ignacio Ruiz Rodríguez (Universidad de Alcalá de Henares)  
Pegerto Saavedra Fernández (Universidad de Santiago de Compostela)  
María del Carmen Saavedra Vázquez (Universidad de Santiago de Compostela)  
José Antonio Salas Auséns (Universidad de Zaragoza)  
Julio Sánchez Gómez (Universidad de Salamanca)  
Francisco Sánchez Montes (Universidad de Granada)  
Miguel Ángel Sánchez García (Universidad de Cantabria)  
Javier de Santiago Fernández (Universidad Complutense)  
Porfirio Sanz Camañes (Universidad de Castilla – La Mancha)  
Margarita Serna (Universidad de Cantabria)  
José Ángel Sesma Muñoz (Universidad de Zaragoza)  
Hortensio Sobrado Correa (Universidad de Santiago de Compostela)  
Enrique Solano Camón (Universidad de Zaragoza)  
Fernando Suárez Golán (Universidad de Santiago de Compostela)  
Antonio Terrasa Lozano  
Margarita Torremocha Hernández (Universidad de Valladolid)  
Javier Torres Sans (Universidad de Gerona)  
Jesús María Usunáriz Garayoa (Universidad Pública de Navarra)  
Bernard Vicent (EHES)  
Jean Paul Zuñiga (EHES)

# “VERTEBRAR VOLUNTADES”. LA DEFENSA DE ARAGÓN Y SUS FRONTERAS A COMIENZOS DE LA GUERRA DE CATALUÑA\*

PORFIRIO SANZ CAMAÑES

*Porfirio.Sanz@uclm.es*

*Universidad de Castilla-La Mancha*

**Resumen:** El comienzo de la Guerra de Cataluña catalana obligó a una mayor colaboración entre la Monarquía española y el reino de Aragón, en otras palabras, a “vertebrar voluntades”. Desde que en mayo de 1641 diversos municipios aragoneses cercanos a la frontera catalana anunciaran por carta el acantonamiento de franceses y catalanes en las proximidades de la villa de Monzón, próxima a Lérida, el reino de Aragón se dispuso a colaborar con la Monarquía en su defensa propia. A la frontera pirenaica con Francia, en guerra con la Monarquía española, se añadía ahora la guerra en la frontera oriental aragonesa generándose fricciones y conflictos en el orden jurídico, político y militar.

El objetivo de la presente comunicación consiste en analizar las diferencias existentes en la interpretación de las normas jurídicas basadas en los fueros para la defensa de Aragón, así como

---

\* Durante el debate de la XV Reunión Científica mantenida en Santander el prof. Luis Ribot señaló la conveniencia de utilizar Guerra de Cataluña, tal y como consta en las fuentes documentales, en vez de Guerra de Secesión catalana, como inicialmente titulé esta comunicación y de ahí su modificación. Sin embargo, como en alguna otra ocasión he indicado, la revuelta de los catalanes o sublevación de Cataluña, se acabó convirtiendo en una Guerra de secesión, a tenor de los escritos que emanaban de la Generalitat, fundamentalmente porque el Principado cambió su lealtad a la Corona de Luis XIII de Francia y porque desde la corte española la desobediencia catalana se interpretó como el de una traición al gobierno y autoridad centrales.

en la organización militar propuesta para su defensa en las acciones militares sobre la frontera. Para conocer la situación a resultas de esta coyuntura bélica en el reino a comienzos de la Guerra de Cataluña consultaremos los fueros del reino de Aragón y la documentación sita en los archivos locales aragoneses y en el Archivo de la Diputación General en Zaragoza.

**Palabras clave:** Aragón, Monarquía hispánica, fronteras, Guerra de Cataluña

**Abstract:** The beginning of the war of Catalan secession forced a greater collaboration between the Spanish Monarchy and the kingdom of Aragon, in other words, to “vertebrate wills”. Since May of 1641 several Aragonese villages and cities near the Catalan border announced by letter the cantonment of French and Catalans around the town of Monzón, near Lleida, the kingdom of Aragon was prepared to collaborate with the Monarchy in its own defense. At the Pyrenean border with France, at war with the Spanish monarchy, war was now added to the eastern Aragonese border, leading to conflicts in the legal, political and military order.

This paper analyzes the existing differences in the interpretation of the legal rules based on the fueros for the defense of Aragon, as well as in the military organization proposed for its defense in the military actions on the border. To make an approach to the situation as a result of the war context in the kingdom of Aragon at the beginning of the Catalan Civil War, we will consult the Aragonese fueros and the documentation located in the Aragonese local archives and in the Archives of the Diputación General in Zaragoza.

**Key words:** Aragón, Hispanic Monarchy, borders, War of Catalan secession

## INTRODUCCIÓN

El arraigado localismo existente en la sociedad hispánica del Antiguo Régimen ha llevado a considerar, cuando no a cuestionar, la conciencia de ciertas limitaciones para entender las fronteras exclusivamente desde un punto de vista político o como separación territorial. Sin embargo, hemos asistido con cierta asiduidad a fenómenos en los que, al margen de una coyuntura bélica, se han atestiguado procesos de convivencia, solidaridad e interdependencia, precisamente en zonas fronterizas entre reinos y Estados en los que Aragón se presenta como un excelente ejemplo.

A resultas de la Guerra de Cataluña el reino de Aragón, que ya tenía frontera con Francia a través de los Pirineos, se acabaría convirtiendo en la frontera de la monarquía hispánica también en el frente oriental peninsular derivando en el conflicto y la fricción en el orden político, jurídico, foral y militar. Este nuevo escenario sería propicio para que la Monarquía española y el reino de Aragón se aunaran con el objeto de “vertebrar voluntades”.

### 1. LA RAYA, LA FRANJA, LOS LINDES Y LAS FRONTERAS

La geografía política, siguiendo un uso convencional, ha distinguido los *límites* de las *fronteras*<sup>1</sup>. El primer concepto, parece ser más restrictivo frente a un segundo concepto que, según una parte de la historiografía, tiene una mayor dimensión política, militar, económica o simplemente espiritual<sup>2</sup>. Desde esta tesitura, los Pirineos sirvieron durante muchos años de límite entre dos reinos pero la frontera que formalmente los separó se configuró gracias al Tratado de los Pirineos, una vez se había atestiguado la creciente politización de las fronteras nacionales que

---

<sup>1</sup> Jean Gottman, *The Significance of Territory*. Richmond, Va, The University Press of Virginia, 1973.

<sup>2</sup> No está de más recordar algunas de las obras clásicas sobre el estudio de la frontera, tales como: C.B. Fawcett, *Frontiers, a study in political geography*. Oxford: Clarendon Press, 1918; S. Whittemore, S.W. Boggs, *International Boundaries: a study of Boundary functions and problems*. New York: Columbia University Press, 1940; J.R.V. Prescott, *The Geography of frontiers and boundaries*. London: Hutchinson University Library, 1965; Owen Lattimore, *Studies in Frontier History*. Oxford: Oxford University Press, 1967; y Paul Guichonnet y Claude Raffestin, *Géographie des frontières*. París: Collection SUP., 1974.

daba sentido a la expresión de la soberanía nacional territorial<sup>3</sup>. Sin embargo, lo *frontero* también se puede ir convirtiendo en lo *contiguo* o en algo más distante, lo *contrario*. Y sobre esos términos *fronterizos*, y más aún en tiempos de guerra, se van a superponer dos conceptos como los de poder y autoridad. El primero entendido como la aptitud o capacidad de acción o ejecución mientras el de la autoridad -emanada del poder- para permitir traducir, administrativa y legalmente, esta capacidad. Por ello, cuando en un contexto bélico aparecen poderes enfrentados a lo largo de la frontera, de alguna forma lo político, lo social, lo económico y lo cultural, también se superponen pudiendo alimentar determinados espacios de confrontación o superficies de fricción, como salida a las sensibilidades y componentes nacionales de un determinado pueblo<sup>4</sup>.

De hecho, si las fronteras políticas estuvieran tan claramente diferenciadas, las tierras de “no/frontera” o “tierras de nadie” no se hubieran convertido en ocasiones en lugares de fecunda convivencia, como sucedió con las luchas entre moros y cristianos de la España medieval que ayudaron a que surgieran una serie de poblaciones apellidadas “de la frontera”, indicando precisamente la finalización de un proceso de estabilidad en la zona, más allá de lo que pudiera pensarse. En distintas épocas de la historia europea, el Rin, los Pirineos, el Canal de La Mancha, los Cárpatos, los Urales o el Mediterráneo, han llegado a reflejar todos ellos espacios de tensión fronteriza y por ello ha sido la *soberanía* la que ha terminado por conferir un carácter absoluto a la definición de frontera<sup>5</sup>.

Con estas premisas, conceptos como convivencia, solidaridad e interdependencia, se han convertido también en elementos asimilables a los procesos fronterizos<sup>6</sup> porque la frontera no actuó siempre con un efecto disolvente o separador y, en numerosas ocasiones, se produjeron determinados procesos de permeabilidad y situaciones de convergencia. Sirva de ejemplo lo que sucedía con los tratados de buena correspondencia, en otras palabras, la *conversa*, que interrumpía las hostilidades entre gran parte de los territorios vascos y en todo el reino navarro, con las tierras situadas al otro lado de la frontera en suelo francés<sup>7</sup>. En el caso del Pirineo aragonés, el problema se producía con el cierre de los puertos de montaña en épocas de guerra con Francia, situación que sensibilizaba tanto o más a la población aragonesa que el propio conflicto bélico hispano-francés. ¿Dónde estaba la verdadera frontera? ¿Hasta qué punto las directrices políticas gestadas en la Corte madrileña pesaban más que las tradiciones centenarias adquiridas en los pactos acordados por los montañeses? Desde un punto de vista estrictamente mercantil no hay menos frontera o *raya* entre Castilla y Aragón que entre Aragón y Beárn, en Francia, por mucho que hablemos de Estados diferentes<sup>8</sup>. Por ello, en el caso de los valles aragoneses imperó, en muchos

---

<sup>3</sup> Peter Sahlins, *Boundaries. The Making of France and Spain in the Pyrenees*. University of California Press, 1989.

<sup>4</sup> Véanse, por ejemplo, Orest Ranum, *National Consciousness, History and Political Culture in Early Modern Europe*. Baltimore-Londres, The Johns Hopkins University Press, 1975; B. Anderson, *Imagined Communities: Reflections on the Origins and Spread of Nationalism*. London y New York, Verso, 1980; Anthony E. Smith, *The Ethnic Origins of Nations*. University of North Carolina Press, Chapel Hill, N.C., 1982; Hans Kohn, *Historia del Nacionalismo*. México, Fondo de Cultura Económica, 1984; Colette Beaune, *Naissance de la nation France*. París, Gallimard, 1986; Anthony.P. Cohen, *Symbolizing Boundaries: Identity and Diversity in British Cultures*. Manchester, Manchester University Press, 1986; Ernest Gellner, *Nación y nacionalismo*. Madrid, Alianza, 1988; Eric J. Hobsbawm, *Naciones y nacionalismo desde 1780*. Barcelona, Crítica, 1991.

<sup>5</sup> Peter Sahlins, *Boundaries. op. cit.*

<sup>6</sup> Patrice Poujade, “Conflictualité, solidarités et relations frontalières dans les Pyrénées (v. 1550-v. 1650)”, en VV.AA. *Tolérance et Solidarités Dans les Pays Pyrénéens*, Actes del Col.loqui de Foix pel IV Centenari de l’Edicte de Nantes, Saint-Girons, Archives Départementales de l’Ariege, 2000. pp. 431-447.

<sup>7</sup> C. Rilova Jericó, “Marte Cristianísimo”. *Guerra y Paz en la frontera del Bidasoa (1661-1714)*. Irún y Hondarribia, Ediciones del Ayuntamiento, 1999. p. 114.

<sup>8</sup> Alejandro Grimson, “¿Fronteras políticas versus fronteras culturales?”, en Alejandro Grimson (comp.), *Fronteras, naciones e identidades*. Buenos Aires: CICCUS-La Crujía, 2000.



casos, el respeto a los acuerdos y derechos de paso, es decir, las llamadas *pacerías*, como sucedió entre Aragón y Beárn<sup>9</sup>.

La *raya* o divisoria de Castilla y Aragón había venido marcada desde tiempos medievales por un pasado que había visto emerger a ambos lados torres de vigilancia, castillos y otras estructuras defensivas, con fábricas de mampostería y sillarejo, que hacían las veces de mojón y límite entre Castilla y Aragón. Esa divisoria mantiene su sentido político y por ello estar a uno u otro lado de la misma necesariamente conlleva un respaldo jurídico diferente. Es esa misma raya de Aragón, por ejemplo, la que en abril de 1590 atravesaba Antonio Pérez, fugándose de Castilla, para llegar a la ciudad aragonesa de Calatayud y ponerse bajo la protección de los fueros aragoneses<sup>10</sup>.

Más recientemente y con otro significado, las tierras del Aragón Oriental han estado bajo la denominación de otro término: la *Franja*. Un concepto que, nacido con el sentido geográfico que le dio Pau Vila<sup>11</sup> para describir las diferencias entre la Cataluña seca y la Cataluña húmeda, incorporaba algunas comarcas de la Ribagorza Occidental, Oriental, la Litera, bajo Cinca y Cinca medio. Unas tierras que han estado recientemente de actualidad con objeto del regreso a Aragón de distintas obras de arte sacro que estaban ubicadas en el Museo Diocesano de Lérida y que tras un intenso debate y sentencias judiciales desfavorables al gobierno de la Generalitat han debido retornar a la Diócesis de Barbastro-Monzón, recrudeciendo el enfrentamiento político e institucional entre Cataluña y Aragón. La *franja*, que debería más bien entenderse en un contexto socio-económico y lingüístico-cultural, ha extendido su vocablo al contexto político<sup>12</sup>. Todo parece indicar que las circunstancias históricas acontecidas en lo que hoy denominamos Franja de Aragón debieron favorecer la presencia de la lengua catalana en sus distintas variedades del catalán occidental en dicha zona. Y eso puede explicar, según Javier Giralt, por qué desde la Ribagorza hasta Tamarite de Litera se encuentran pueblos que hablan catalán mientras otros hablan castellano e incluso los hay que hablan incluso un dialecto intermedio, marcando límites lingüísticos nítidos<sup>13</sup>. En consecuencia, el catalán fue en esta *franja* la lengua usual, junto al latín, en la administración municipal y notarial durante toda la Edad Media y hasta prácticamente la abolición de los fueros de Aragón en 1704<sup>14</sup>. Ahora bien, al margen de las acepciones lingüísticas apoyadas en un falso pero consciente pancatalanismo, lo cierto es que estas tierras han tenido mayor dependencia en lo eclesiástico y en lo económico de la ciudad de Lérida que de la de Huesca, provincia a la que pertenecen<sup>15</sup>.

---

<sup>9</sup> Patrice Pujade, *Une vallée frontière Dans le Grand siècle. Le Val d'Aran entre deux monarchies*. Aspet, Pyrègraph, 1998.

<sup>10</sup> Jesús Gascón Pérez, Jesús, *Alzar banderas contra su rey. La rebelión aragonesa de 1591 contra Felipe II*. Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2010. p. 125.

<sup>11</sup> Pau Vila, *Aspects geogràfics de Catalunya, selecció d'escrits de Geografia*. Barcelona, Curial, 1978.

<sup>12</sup> Sin embargo, no es menos cierto, que junto al enfoque lingüístico-cultural que ha extendido la lengua catalana a otras *franjas* de la comunidad valenciana y el Rosellón, recientes corrientes nacionalistas, ya sea en sus vertientes soberanista o independentista, han extendido sobre estas tierras y las de la comunidad de las Islas Baleares, la acepción de *Països Catalans* con un claro sentido y determinación políticas. En cualquier caso, es un concepto que ha sido impulsado por ensayistas, filólogos, historiadores y politólogos durante las últimas cuatro décadas. Véase Joan Fuster et alii, *El Paísos catalans: un debat obert*. Ed. Tres i quatre, Valencia, Eliseu Climent, Editor, 1984.

<sup>13</sup> Javier Giralt Latorre, “El catalán en la Franja de Aragón: una aproximación histórico-lingüística”, *Archivo de Filología Aragonesa (AFA)*, 68, 2012, pp. 39-74.

<sup>14</sup> *idem.*, p. 68.

<sup>15</sup> No se conocen límites exactos de la *Franja* de Aragón ya que algunos municipios de la Ribagorza son incluidos o no dentro de la *Franja* dependiendo de si es el Instituto de Estudios Catalanes u otras instituciones aragonesas o del Estado, el que haga las estimaciones. Es probable que algo más del medio centenar de municipios, con una población que puede rondar los 50.000 catalanoparlantes, se distribuya en algo más de 4.000 kms cuadrados.

La alteridad es otro de los rasgos que pueden determinar la frontera. Ésta puede infringirse, lo que conlleva un abuso en el ámbito de la soberanía del “otro”. La existencia del “otro”, es decir, el reconocimiento de su alteridad y el respeto de su identidad nos llevaría a introducirnos en otro debate que excede nuestro propósito, al referirnos a los conceptos de inclusión y exclusión<sup>16</sup>. En este sentido, el “nosotros” y el “otro” puede entenderse en los mismos límites de la enunciación de la cultura y, por lo general, han servido para reforzar los sentimientos de identidad colectiva<sup>17</sup>. Las fórmulas jurídicas aparecidas durante la Edad Moderna han comprendido una serie de elementos que ayudan a explicar el concepto de *naturaleza*, es decir, el reforzamiento de distintos vínculos que venían a determinar la pertenencia a una comunidad política o favorecían la integración del *natural* en el reino, tales como: el origen o *ius sanguinis*; la procedencia geográfica o *ius soli*; y, en el caso aragonés, la *vicinitas*, residencia o domicilio efectivo, a través de la figura del vecino en el ámbito comarcal o local<sup>18</sup>. Una serie de actitudes que han sido consideradas *indigenistas* y que aparecen recogidas en la nutrida legislación foral aragonesa aunque ciertamente están en consonancia con las tendencias de la época y no pueden considerarse exclusivas del reino de Aragón<sup>19</sup>.

## 2. LA GUERRA DE CATALUÑA COMO FACTOR MODELADOR DE LA FRONTERA

Con la extensión del conflicto hispano-francés a resultas de la Guerra de Cataluña la frontera aragonesa se convertía, desde entonces, en la frontera de la monarquía hispánica en el frente oriental peninsular, situación que iba a generar fricciones y conflictos en el orden político, jurídico y militar. La guerra, al igual que la diplomacia y los tratados derivados de la misma, ha actuado como un importante factor modelador de la frontera. Como ha señalado Lucien Bely la guerra es uno de los elementos que mejor legitima la acción política en los tiempos modernos. Si -como sostenía Treistchke- la guerra es lo que convierte a un pueblo en nación podríamos indicar que el poder militar es seguramente el menos permeable a la frontera. Tampoco puede negarse que la frontera ejerce un hinterland o como se ha venido diciendo recientemente unos “efectos colaterales” sobre el espacio circundante. Sirva el ejemplo lo sucedido en la frontera luso-extremeña durante la Guerra de Portugal<sup>20</sup>. A diferencia de la activa frontera catalano-aragonesa, donde la guerra se acabó convirtiendo en un elemento cohesionador de políticas dispersas<sup>21</sup>,

---

<sup>16</sup> Christian Büschges y Frédérique Langué, F. (coords). (2005), *Excluire para ser. Procesos identitarios y fronteras sociales en la América hispánica (siglos XVII-XVIII)*. Madrid, AHILA, 2005.

<sup>17</sup> David E. Johnson y Scott Michaelsen, “Los secretos de la frontera: una introducción”, en Scott Michaelsen y David E. Johnson (comp.), *La teoría de la frontera. Los límites de la política cultural*. Barcelona, Gedisa, 2003, p. 25.

<sup>18</sup> José María Pérez Collados, *Una aproximación histórica al concepto jurídico de nacionalidad (la integración del reino de Aragón en la Monarquía hispánica)*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993.

<sup>19</sup> Porfirio Sanz Camañes, *Estrategias de poder y guerra de frontera. Aragón en la Guerra de Secesión catalana, 1640-1652*. Monzón, Centro de Estudios de Monzón y Cinca Medio, 2001. pp. 135-141.

<sup>20</sup> Sin embargo, frente a la victoria simbólica o ejemplar, se busca debilitar al enemigo, desgastarlo psicológicamente, arruinar las actividades agrícolas y ganaderas, dificultar los intercambios comerciales, en definitiva, su ruina económica. La ciudad de Badajoz, próxima a la frontera, contemplará un paulatino despoblamiento que alcanzará cifras cercanas al 50% hacia 1646. Véanse, Rafael Valladares Ramírez, *Felipe IV y la Restauración de Portugal*. Málaga, Algazara, 1994; y del mismo autor, *La rebelión de Portugal: guerra, conflicto y podres en la monarquía hispánica (1640-1680)*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998.

<sup>21</sup> Óscar Jané Checa, *Catalunya I França al segle XVII. Identitats, contraidentitats i ideologies a l'època moderna (1640-1700)*. Catarroja – Barcelona, Editorial Afers, 2006. p. 102.

durante las décadas de 1640 y 1650, la raya con Extremadura se convirtió en una *frontera* prácticamente *olvidada* o *guerra olvidada* “strictu sensu” militar<sup>22</sup>.

Cuando los recursos de la Monarquía española eran cada vez más limitados, debió atenderse a una priorización de intereses y desde 1640 se enfocó más en la *pacificación* del conflicto catalán, a donde fueron a parar más recursos, que en la del lusitano. El primero, como pronto se demostró, tenía mayores riesgos porque podía internacionalizarse con mayor rapidez dado el interés de París por desestabilizar a la Monarquía española en uno de los territorios que venía mostrándose más sensibles a las políticas reformistas de la Corona. El conflicto portugués, a priori, se mostraba más aislado, y con un menor apoyo internacional, lo que podía permitir a la Corte española albergar esperanzas de una recuperación posterior<sup>23</sup>.

Desde el inicio de hostilidades con Francia, en 1635, y su posterior extensión a lo largo de la frontera catalano-aragonesa con la Guerra de Cataluña, a partir de 1640, la Corona se vio en la necesidad de responder con nuevas asignaciones militares a pesar de las dificultades existentes para sufragar las que ya mantenía en vigor. No debemos olvidar que ambas monarquías se venían enfrentando, de forma encubierta, durante la última década y habían mantenido fricciones y conflictos en otros ámbitos fronterizos, como en el caso de la Valtelina, que se había zanjado provisionalmente con la firma del tratado de Monzón en 1626.

Durante 1638 y 1639 se ponían a prueba ambos flancos fronterizos españoles con Francia, con los ataques a Fuenterrabía, en el occidental, y Salces, en el oriental, cuestionándose la capacidad organizativa española para *vertebrar voluntades*. La empresa de Fuenterrabía nos sirve de ejemplo para verificar la disparidad de criterios que obedeció a la llamada a una movilización general. Como ha señalado el profesor Enrique Solano, los mecanismos y procesos que definen la irregular respuesta concedida por los distintos estados aragoneses, ponen de manifiesto su peculiar y distinta especificidad, en la que el sentido histórico, heredado de la antigua Corona de Aragón, sólo cobraría vigencia ante las nuevas directrices adoptadas por el absolutismo político de la Monarquía española de los Austrias<sup>24</sup>. En efecto, los aragoneses y valencianos -con ciertas reticencias apoyadas en sus fueros- terminaron enviando algunos contingentes, mientras los catalanes, sin haber concluido sus cortes, manifestaban tener ya suficiente obligación con proteger toda su costa marítima, desde Tortosa hasta el Rosellón, sin olvidar las prevenciones necesarias para una eventual agresión francesa a Perpiñán. Sobre la pobreza de la calidad del servicio aragonés enviado a Fuenterrabía cabría hacer una mención, la de la aportación de su *caput regni*, la ciudad de Zaragoza. La corona solicitó un servicio de 1.000 hombres a la capital aragonesa y la ciudad, tras diversas deliberaciones, acordó su reducción a dos partidas de 500 hombres, una de ellas pagada por un mes, y la otra, si se llegaban a poder reunir, pagados por el rey Felipe IV. Las tropas levantadas en el reino ofrecieron recelos, sobre todo, para servir fuera del reino, e incluso para pasar de las Cinco Villas a Navarra, acogiéndose a viejas restricciones forales<sup>25</sup>. De los 500 zaragozanos acordados en un principio, a mediados de septiembre, pasaron a Pamplona unos 400 y la calidad de la leva estaba tan devaluada que un mes más tarde apenas quedaban

---

<sup>22</sup> Rafael Valladares Ramírez, *La Guerra olvidada: Ciudad Rodrigo y su comarca durante la Restauración de Portugal (1640-1668)*. Ciudad Rodrigo, Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, 1998.

<sup>23</sup> La extensa frontera con Portugal tendrá en el frente extremeño, el escenario prioritario mientras los esporádicos conflictos en los frentes gallegos, castellano o andaluz, no harían sino confirmar la estrategia de Lisboa con respecto a la guerra. Véase, Fernando Cortés Cortés, *El Real Ejército de Extremadura en la guerra de la Restauración de Portugal (1640-1668)*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 1985.

<sup>24</sup> Enrique Solano Camón, “La contribución armada de la Corona de Aragón ante el sitio de Fuenterrabía”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, nº 59-60 (1989), pp. 7-22. La cita en la p. 22.

<sup>25</sup> Guillermo Redondo Veintemillas y Esteban Sarasa Sánchez, “Introducción” a la obra de *Forma de celebrar Cortes en Aragón, escrita por Gerónimo Martel* (Zaragoza, 1641), ed. facsímil, Cortes de Aragón (Zaragoza, 1984), pp. 28-31.

cincuenta hombres a las órdenes del marqués de Osera<sup>26</sup>. A finales de octubre, cuando el peligro de invasión ya había cesado el servicio aragonés estaba prácticamente desmantelado y a mediados de noviembre los pocos que permanecían en Navarra se dirigían de regreso a Aragón<sup>27</sup>.

La guerra hispano-francesa, como solía ser habitual, extendería las represalias entre ambos contendientes con las prohibiciones comerciales y los embargos de bienes muebles e inmuebles de los residentes galos en España<sup>28</sup>. Las disposiciones dictadas en 1635 sobre las represalias a los bienes de los franceses no eran desconocidas en el reino puesto que existían precedentes, los más cercanos en 1625, que habían conllevado las quejas de los residentes franceses, quienes instalados en el reino se defendían como *naturalizados*, mientras se temía la posible desbandada y deslocalización de sus bienes y empresas cuando las repercusiones por la expulsión de los moriscos todavía no habían podido amortiguar los efectos despobladores<sup>29</sup>.

Las órdenes emitidas sobre el desarme de los franceses y la imposición de un tributo de variable cuantía según los recursos de cada inmigrante también produjo las consabidas reservas entre sus pobladores<sup>30</sup>. Los distintos virreyes de los territorios de la Corona de Aragón recibían este tipo de órdenes cuando las relaciones hispano-francesas se agravaban, sin embargo, desde Aragón se trataban de poner impedimentos legales, apoyados en informes elaborados por los abogados del reino que atañían tanto a cuestiones formales como a otras de fondo<sup>31</sup>. Algunas instituciones y ciertos sectores de la sociedad aragonesa abogaron por poner coto a la cada vez más influyente presencia mercantil de la comunidad francesa en el reino y a sus continuas prácticas irregulares –tales como defraudar a los vigilantes de las aduanas, practicar el contrabando, introducir mercancías de mala calidad e incluso actuar como espías– por lo que se aprobaron determinadas disposiciones forales a lo largo del siglo XVII en las diferentes asambleas parlamentarias mantenidas entre 1626 y 1684<sup>32</sup>.

### 3. LA DEFENSA DE LOS PASOS CON FRANCIA

Desde el inicio de la declaración abierta de guerra hispano-francesa en 1635, Aragón se había convertido en un lugar estratégico para la corona por su frontera con Francia. Es cierto que la poderosa acción de los puertos, pasos y collados montañosos que separaban el reino de Aragón del sur francés, no había podido “impermeabilizar” la frontera de incursiones francesas durante el siglo XVI, al igual que sucedió con el reino de Navarra y el condado del Rosellón<sup>33</sup>.

No es menos cierto que la frontera política entre las monarquías española y francesa concitó diferentes intereses “vertebrados” entorno a la misma, convirtiendo al reino de Aragón y a sus valles de los Pirineos en un espacio de gran trascendencia geopolítica. Los sucesos

---

<sup>26</sup> Véanse, las interesantes reflexiones y documentación aportada por Enrique Solano Camón, *Poder monárquico y estado pactista (1626-1652)*. Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1987. pp. 70-95.

<sup>27</sup> Enrique Solano Camón, *Poder monárquico.. op. cit.*, pp. 95-96.

<sup>28</sup> Ángel Alloza, “El comercio francés en España y Portugal. La represalia de 1635” en Carlos Martínez Shaw y J.M. Oliva, *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*. Madrid, 2005. pp. 127-161.

<sup>29</sup> José Antonio Salas Ausens, *En busca de El Dorado. Inmigración francesa en la España de la Edad Moderna*. Universidad del País Vasco, Bilbao, 2009. pp. 96-97.

<sup>30</sup> *idem.*, p. 99.

<sup>31</sup> *idem.*, pp. 100-102.

<sup>32</sup> *idem.*, pp. 67-68.

<sup>33</sup> Según recogen los cronistas, al menos en los años 1503, 1513, 1524, 1579, 1589, 1591 y 1597, se tienen constatadas algunas intenciones. Los rumores de invasión llevaron a que en 1572 y en 1582 la Inquisición y los ministros reales barajaron la posibilidad de que a la invasión de los bearneseos se pudiera sumar una sublevación morisca. Véase, P. Sánchez, “Ribagorza a finales del siglo XVI. Notas sobre Antonio de Bardaxí y Rodrigo de Mur”, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, nº 65-66 (1994), pp. 37-52.

zaragozanos de 1592 y los recelos por las tensiones religiosas en Francia proyectaron sobre la frontera pirenaica la aparición de diversas tentativas de reforma militar con objeto de mejorar la capacidad defensiva del reino<sup>34</sup>. El proyecto finalmente encargado a Tiburcio Spanoqui, un ingeniero militar italiano al servicio de la monarquía española, serviría para reforzar los pasos fronterizos con una línea de contención a base de nuevos baluartes defensivos en Ansó, Hecho, Canfranc y Santa Elena, además de la creación de una importante fortaleza en Jaca que, con el nombre de ciudadela, se convertiría en la “*llave estratégica de los Pirineos*”<sup>35</sup>. En el futuro, la ciudadela debería actuar como eje del dispositivo de defensa en las montañas y conectarse a las plazas de Berdún, al oeste, y Ainsa, al este<sup>36</sup>. En el caso de los Pirineos, la frontera *natural* y la frontera *política* daban continuidad a las estrategias defensivas que la corona plantease para el reino, a pesar de que los recientes sucesos aragoneses de finales del siglo XVI habían quedado presentes en la memoria del monarca, al señalar la conveniencia de no contar “*con soldados naturales del Reyno por las consecuencias que se pudieran derivar*”<sup>37</sup>. Cabría preguntarse, si ¿existían razones de Estado para que los aragoneses no asumieran directamente la defensa de la frontera del Pirineo central con Francia o eran motivos de estricta índole estratégica las que daban preferencia a soldados veteranos como los del ejército real frente a las bisoñas levadas del reino? En cualquier caso, fueron unas decisiones que no pasaron desapercibidas a algunos escritores aragoneses y cronistas de la época que la atribuyeron “*al intento de tener sujeta a la Montaña y más rendido á Aragón*”<sup>38</sup>.

Las repercusiones del enfrentamiento franco-español sobre las comarcas y poblaciones de los valles pirenaicos fueron muy numerosas. Patrice Pujade ya lo explicó convenientemente con respecto al papel jugado por el Valle de Arán<sup>39</sup>, enclavado entre dos monarquías, un ejemplo que puede extrapolarse con facilidad a todos los valles de la frontera, zonas que al mismo tiempo se convirtieron en agentes necesarios para la explicación de factores como la organización militar, el armamento y la importancia de los servicios de inteligencia o información en estas áreas montañosas, siempre predispuestas ante hipotéticas amenazas, a cualquier tipo de llamamiento concejil para su defensa<sup>40</sup>.

La eventualidad de posibles ataques en la frontera pirenaica a resultas del inicio de la conflagración hispano-francesa obligó a que se alcanzasen determinados acuerdos de respuesta rápida entre diversos lugares que tomaron el nombre de *Coligaciones*. Se rescataba un concepto, probablemente puesto en marcha desde el siglo XIII<sup>41</sup>, centrado en la reunión de contingentes

---

<sup>34</sup> Porfirio Sanz Camañes, “Las ciudades al servicio del rey. La defensa del Pirineo aragonés ante la invasión del Valle de Tena en 1592”, en Enrique Martínez Ruiz (dir.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía. Las ciudades: poder y dinero*. Madrid, 2000. Vol. I. pp. 143-156.

<sup>35</sup> Enrique Solano Camón, *Ejército y sociedad: La defensa del reino de Aragón en la Edad Moderna (siglos XVI-XVII)*. Zaragoza, 1986. pp. 93-95.

<sup>36</sup> Manuel Gracia Rivas, *La invasión de Aragón en 1591: una solución militar a las alteraciones del Reino*. Zaragoza, 1992. pp. 198-204; y Porfirio Sanz Camañes, “Estrategias defensivas de la monarquía en Aragón durante el siglo XVII. La contribución del municipio jacetano”, en *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*. Zaragoza, 1994, tomo III, pp. 389-403.

<sup>37</sup> Enrique Solano Camón, *Ejército y sociedad.. op. cit.*, pp. 95-96.

<sup>38</sup> Como queda recogido en Marqués de Pidal, *Historia de las alteraciones de Aragón en el reinado de Felipe II*. Madrid, 1862, vol. III, p. 58.

<sup>39</sup> Patrice Pujade, *Une vallée frontière.. op. cit.*. Véanse especialmente los capítulos referidos a la geopolítica del valle (pp. 96-114) y a la dinámica del valle en medio de los conflictos franco-españoles (pp.177-218).

<sup>40</sup> *idem.*, pp.307-335.

<sup>41</sup> En la zona pirenaica jacetana, fronteriza con los condados y vizcondados del sur francés y con el reino de Navarra, fueron frecuentes los disturbios y conflictos, derivados de los intercambios comerciales y de la presencia de tropas extranjeras. Para apaciguar estas alteraciones se creó la Hermandad de Jaca y sus Montañas, probablemente hacia mediados del siglo XIII, siendo una institución promovida por la realeza y formada por las ciudades y villas de

armados, probablemente nacidos al calor de actuaciones de hermandad que, a las órdenes de capitanes designados al mando de un juez mayor, distribuían por todo el territorio un reducido grupo armado para acudir a donde fuesen necesarios<sup>42</sup>. Se llevaron a cabo distintas coaligaciones o uniones con motivo de prevenir el Pirineo ante posibles ataques a finales de la década de 1630 y comienzos de la década de 1640. En 1638 eran los jurados de la villa de Aínsa los que proponían a las poblaciones de los valles de Broto, Solana, Vio, Puértolas, Gistau y algunas baronías, afectando a más de medio centenar de lugares, su propia defensa, mediante un repartimiento efectuado entre las mismas<sup>43</sup>. El 28 de septiembre de 1641 los síndicos generales del condado de Ribagorza convocaron, desde Benabarre, a sus villas y lugares después de que tropas francesas hubieran saqueado y quemado Castillonroy<sup>44</sup>. La Junta, celebrada el 3 de octubre, realizó una propuesta y tras su deliberación se aprobó una concordia para que se levantasen 2.000 infantes en 20 compañías de 100 infantes cada una, de las cuales urgía salieran 400 hombres y durante un mes, “para guarda y socorro de las fronteras”, y esto a expensas de dichas universidades coaligadas. Las localidades de Benabarre, Benasque y Graus, entre más de un centenar de lugares, fueron las que más hombres debían levantar oscilando entre los 60 y 80. Una leva de la que no estaban exentos ni los lugares más pequeños, ya que se debían alistar o pagar su costo a razón de 5 soldados por cada fuego<sup>45</sup>. De hecho, la villa de Benabarre, cabeza del condado, y la villa de Graus se convertían en las principales plazas de la zona. Y el resto de 1.600 deberían estar prestos y dispuestos para relevarlos y socorrerlos según las necesidades que se ofrecieren “pagados y municionados por Su Magestad”. El compromiso debería llevar a reforzar la defensa de Monzón con 50 hombres durante cuatro meses del contingente de los 2.000 hombres y de otro centenar a las ciudades de Huesca y Barbastro. La coligación pretendía extenderse en un segundo momento a las ciudades de Huesca Monzón y Barbastro, a las que se aspiraba a unir a este acuerdo<sup>46</sup>.

Este tipo de uniones, que se prodigaban en tiempos de agitación bélica o de rumores de guerra, propiciaban una defensa del territorio con gentes de los mismos términos o naturales adelantándose a las medidas defensivas que pudieran proponerse desde la Diputación del General o a las que llegaran por vía del Virrey de Aragón a través de otras instituciones como la Capitanía del general. Hacia 1640 numerosas guarniciones del Pirineo, ante la falta de recursos económicos para mantener a sus tropas, se vieron en la obligación de alojar a la milicia en sus poblaciones, a pesar de las esquilmas haciendas de sus habitantes. El alojamiento de los soldados sobre los montañeses aragoneses tuvo una serie de efectos perniciosos, como el pillaje, el uso indiscriminado de los bagajes y la inseguridad en los tránsitos<sup>47</sup>. A veces como hechos aislados y en otras ocasiones como parte de una dinámica inherente a la conducta de la tropa, con frecuencia

---

estos territorios con el propósito de pacificar y defender el reino. Véase María Isabel Falcón Pérez, “La salvaguarda de la Paz en las montañas de Jaca”, *Aragón en la Edad Media*, n.º. XX (2008). pp. 287-299.

<sup>42</sup> Pedro Antonio Muñoz Casayus, “Las hermandades de Aragón. Introducción general de las Hermandades”, *Universidad*, n.º. 3-4 (1927). pp. 669-723.

<sup>43</sup> Archivo de la Corona de Aragón [ACA], Consejo de Aragón, Leg. 70. “Propuesta hecha por la villa de Aínsa a los valles de Broto, Solana, Vio, Puértolas, Gistaín y varonias de Barcabo y Nonclus, en 21 de setiembre de 1638”. Cfr. Enrique Solano Camón, *Ejército y Sociedad..op. cit..* pp. 98-101.

<sup>44</sup> Biblioteca Nacional de España [BNE], Ms. 2.336. “Unión y Coligación general del Condado de Ribagorza y sus límites, con la Casa de Castro y quatro castillos del Excelentísimo Marqués de Aytona y la villa de Graus”, ff. 100-103.

<sup>45</sup> *ibidem.*, ff. 103 r y v.

<sup>46</sup> *ibidem.*, ff. 100 r y v.

<sup>47</sup> Porfirio Sanz Camañes, “El peso de la milicia. “Alojamiento foral” y conflicto de jurisdicciones en la frontera catalano-aragonesa durante la Guerra de Cataluña (1640-1652)”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, n.º 22 (2004), pp. 173-208.

impagada, las *misivas* de algunas poblaciones de los valles pirenaicos y de la frontera catalano-aragonesa durante los años 1639-1643 fueron constantes<sup>48</sup>.

#### 4. GUERRA Y NEGOCIACIÓN EN LA DEFENSA DE LA MONARQUÍA Y DE LA RAYA DE ARAGÓN

La cuestión de la defensa de las fronteras de Aragón cuando la guerra se recrudeció a partir de 1641 llevó a la toma de distintas decisiones que partieron de un marco de entendimiento con la corte española y trajo consigo la superación de diferentes obstáculos recogidos tradicionalmente en la legislación foral aragonesa. Para lograr “vertebrar voluntades” entre Felipe IV y el reino de Aragón en aras a la defensa de la monarquía española, coincidente en aquellos momentos con la defensa de Aragón por aquellas fronteras, debieron limarse distintas asperezas forales y lograr un marco de entendimiento común en el que las élites dirigentes aragonesas jugaran sus bazas, sobre todo, a través de su labor mediadora en el conflicto, al principio, teniendo como telón de fondo los procesos de gratificación de la corona, con o sin cortes. Entre los elementos que más podían distorsionar esta colaboración se situaban las cuestiones relativas al “uso” de la milicia y tropas aragonesas, la colaboración de naturales aragoneses en su propia defensa y el mantenimiento de fuerzas extranjeras en suelo aragonés.

Los sucesos derivados del corpus de sangre en junio de 1640 extendieron la preocupación más allá de la ciudad condal y del principado, y convirtieron a Aragón en un reino que elevaba su valor geopolítico, siendo las instituciones aragonesas y el propio municipio de Zaragoza los que intentaron mediar a través de sus gestiones diplomáticas entre las dos partes claramente enfrentadas<sup>49</sup>. La *labor mediadora* de las elites dirigentes aragonesas se observa en la actitud del propio jurado en cap de Zaragoza, don Miguel Baptista de Lanuza, sobrino de otro Miguel Baptista de Lanuza, justicia de Aragón y en otro momento regente del consejo supremo de Aragón, que siendo muy estimado de los catalanes, fue presentado como embajador y mediador en el conflicto entre el rey y los catalanes<sup>50</sup>. La ciudad de Zaragoza remitía sendas cartas, a la Diputación de Cataluña y a la ciudad de Barcelona, el 11 de octubre de 1640 apostando por el entendimiento, a pesar de las difíciles circunstancias y la velocidad que estaban adquiriendo los acontecimientos<sup>51</sup>. El tono no podía ser más complaciente con la corona y el perdón que se suponía podía otorgar la corte si la situación retornaba a la normalidad:

“...en consideración de las grandes obligaciones que tocan a esta ciudad por el amor y correspondencia que siempre ha tenido con V.S. ha resuelto siendo conforme al intento de V.S. postrarse a los pies de Su Magestad para suplicarle se digne en templar el rigor que amenazan sus empeños y que como clementísimo Padre se apiade del infeliz estado dese Principado”<sup>52</sup>.

---

<sup>48</sup> Archivo de la Diputación de Zaragoza [ADZ], Ms. 433. Cartas misivas y responsivas, 1640-1641, f. 3.

<sup>49</sup> Enrique Solano Camón, “Aragón en el aparato militar de la Monarquía hispánica (1585-1645): entre la continuidad y el cambio”, en Magdalena de Pazzis Pi Corrales y José Cepeda Gómez, *Aspectos de la Historiografía Moderna. Milicia, iglesia y seguridad. Homenaje al Profesor Enrique Martínez Ruiz*. Actas, Madrid, 2018, pp. 265-282.

<sup>50</sup> BNE., Ms. Ms. 2.371. “Calidades que concurren en el Jurado en Cap de Zaragoza para hecerle bien visto de los catalanes en su embaxada”, ff. 323r y v.

<sup>51</sup> BNE., Madrid, Ms. Ms. 2.371. Cartas, de la ciudad de Zaragoza a la Diputación de Cataluña (f. 328r) y carta de la ciudad de Zaragoza, a la ciudad de Barcelona (f. 328v).

<sup>52</sup> *ibidem.*, f. 328r.

La respuesta de las instituciones catalanas llegaba los días 20 y 21 de octubre, con quejas y desconfianza hacia las actuaciones de la corona<sup>53</sup>. Los aragoneses se habían posicionado abiertamente en favor de Felipe IV como el propio rey reconocía el 10 de noviembre:

“...no puedo dudar de que siempre deseareys encaminar vuestras acciones a mi mayor servicio de que tengo entera satisfacción y que en esta ocasión obrareys muy conforme a vuestras obligaciones y de manera que se conozca que en todo cuando conviniere he de hallar a esa ciudad con la fineza y constancia que espero y me asegura su gran lealtad y amor a mi servicio”<sup>54</sup>.

Los riesgos estaban presentes y el duque de Nochera, virrey de Aragón, recomendaba a Felipe IV por las mismas fechas, se usase de templanza en la toma de decisiones en el principado, sin olvidar los estragos que las tropas estaban causando y cuya salida podría mitigar la queja de las instituciones catalanas en pro de un acercamiento:

“Y sea el presupuesto que el exercito de V<sup>a</sup> Magestad salga victorioso, cierto es que según la desesperacion desta Provincia, no será sin mucha sangre de entrambas partes y no se si el vencer con la destruycion de los catalanes aya de ser provechoso pues ganando con las armas, queda una Provincia de V. Magd. destruyda y perdiendo (lo que Dios no quiera) a riesgo el Reyno de Aragón y Navarra,..Y reduziendose en dos puntos la obstinación desta Provincia, el uno que saque V. Magd. la gente de guerra de ella, y el otro que use de su clemencia y piedad con ellos, licitando sus desacatos y peticiones con la defensa de sus fueros”<sup>55</sup>.

La presión de la administración francesa sobre Cataluña, cuya obediencia a Luis XIII tras constituirse en república a comienzos de enero de 1641 era ya un hecho, obligaría a las instituciones aragonesas y a las de la monarquía en el reino -a través del virrey de Aragón duque de Nochera- a prevenirse ante una eventual invasión francesa<sup>56</sup>. Ciertamente y a resultas de algunas discrepancias con respecto al modo de resolver las cuestiones del principado y proceder a la defensa del reino, llevarían a la posterior destitución del duque de Nochera. Sin embargo, y mientras el reino se debía preparar para la defensa de su franco oriental y solicitaba armas a la corona se suscitaban viejos fantasmas con el silencio desde la corte. Como había quedado establecido en las cortes de 1591, cualquier movilización armada por parte de los aragoneses quedaba en manos de la corona pero las especiales circunstancias que concurrían en 1641, ante las que el reino solicitaba juntarse, dilataron la respuesta que los aragoneses esperaban de Madrid<sup>57</sup>. Con las juntas de 1641 los vínculos de fidelidad entre corona y reino se habían reforzado y especialmente lo hicieron en tiempos de guerra. Cuestiones como la obediencia, la obligación política, el patronazgo y la lealtad, además del servicio, ayudaron a entretejer a resultas de la asamblea aragonesa una serie de dinámicas en las que participaron determinadas élites y grupos de poder, al igual que venía sucediendo en las monarquías europeas de la época moderna. Con respecto a los municipios aragoneses, la quiebra de las haciendas municipales aragonesas a mediados del siglo XVII -a resultas de las deudas adquiridas anteriormente-<sup>58</sup> fue una buena

---

<sup>53</sup> *ibidem*. ff. 335-336.

<sup>54</sup> *ibidem*., Carta de Felipe IV a la ciudad de Zaragoza. Madrid, 10 de noviembre de 1640. f. 337.

<sup>55</sup> *ibidem*., Carta del Duque de Nochera a Felipe IV. Zaragoza, 6 de noviembre de 1640. ff. 112v-113r.

<sup>56</sup> Enrique Solano Camón, *Aragón. Luces y sombras de su historia*. Sílex, Madrid, 2009. p. 278.

<sup>57</sup> *idem*., pp. 278-279.

<sup>58</sup> Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Ausens, “Las Cortes de 1626: el voto del servicio y su pago”, *Estudios*, Departamento de Historia Moderna. Zaragoza, 1975. pp.87-139.



prueba del nivel de complicidad alcanzado en el grado de colaboración de los lugares, villas y ciudades aragonesas con la corona<sup>59</sup>.

Las disposiciones forales aragonesas solían reiterar en sus proclamas la conveniencia de que los puestos más estratégicos de la defensa del reino recayeran en manos de sus naturales<sup>60</sup>. En cualquier caso, las nuevas fórmulas jurídicas que aparecerán durante la Edad Moderna explicarán el concepto de naturaleza más allá de los rígidos criterios medievales y en la sociedad aragonesa de mediados del siglo XVII esta reinterpretación se hacía a beneficio de inventario para la corona<sup>61</sup>. En consecuencia, la petición de plazas para naturales tan recurrente a lo largo de toda la centuria habría que relacionarla con la vertiente de colaboración –no exenta de la propia *integración*– cada vez más estrecha entre las clases dirigentes aragonesas y la Monarquía por la obtención de puestos fuera del reino<sup>62</sup>.

La guerra también precipitaría los conflictos jurisdiccionales entre el reino y la corona que, por otra parte, ya habían menudeado por algunas de estas cuestiones durante el siglo XVI. Con motivo de la Guerra de Cataluña se planteaba nuevamente la problemática que representaba el reclutamiento de aragoneses para hacerlos servir “fuera de los límites del reino” en defensa de los intereses dinásticos de los Austrias<sup>63</sup>. En estos años, apareció un *alegato* anónimo<sup>64</sup>, que en tono apologético hacía suyos los intereses de la monarquía frente a los aragoneses cuando todavía estaban presentes las deserciones de las tropas aragonesas para el socorro de Fuenterrabía en 1638. La cuestión se planteaba sobre la posibilidad de servir “fuera del reino” y para ello remitía al fuero “De Expeditione Infantionum”, aprobado en las cortes de Huesca en el año 1247<sup>65</sup>, en el que se señalaba, de forma ambigua, la obligatoriedad de los aragoneses de servir en la guerra y los casos en que, a cambio, deberían ofrecer a otra persona en su lugar<sup>66</sup>. En consecuencia, como había quedado patente en la expedición aragonesa organizada para Fuenterrabía en 1638 y en Salces en

---

<sup>59</sup> Porfirio Sanz Camañes, “Guerra, Diplomacia y Cortes en el Aragón de mediados del siglo XVII”, en Magdalena de Pazzis Pi Corrales y José Cepeda Gómez, *Aspectos de la Historiografía Moderna. Milicia, iglesia y seguridad. Homenaje al Profesor Enrique Martínez Ruiz*. Actas, Madrid, 2018, pp. 283-305.

<sup>60</sup> Un fuero aprobado en las Cortes de 1626 establecía que el Capitán General, los Maestres de Campo y “*todos los demas oficiales de la gente de guerra, y los castellanos de los castillos, que de aqui adelante asistieren, y sirvieren dichos oficios en el Reyno de Aragon, hayan de ser, y sean naturales dél*”. Medio siglo más tarde, en las Cortes de 1677-1678, también se establecía la *naturalidad* aragonesa para los oficiales de los tercios aragoneses, añadiendo una particularidad distintiva en cuanto a la vestimenta de los soldados que participasen en los tercios de Aragón. Véase, Pascual Savall y Santiago Penen, *Fueros, observancias y actos de Corte del reino de Aragón*. Ed. facsimilar. El Justicia de Aragón, Zaragoza, 1991. 3 vols. Cortes de 1626, vol. I. pág. 459; y Cortes de 1677-1678, vol. II. pp. 405-406.

<sup>61</sup> Porfirio Sanz Camañes, “Guerra, Diplomacia y Cortes..”, *op. cit.*, pp. 291 y 305

<sup>62</sup> Sobre los procesos de integración en el Aragón de mediados del siglo XVII resulta necesario consultar, y siempre me remito a ello, los trabajos de Xavier Gil Pujol publicados a finales de los años 70 y comienzos de los 80 pero que siguen teniendo una enorme utilidad.

<sup>63</sup> Porfirio Sanz Camañes, *Política, hacienda y milicia.*, *op. cit.*, pp. 350-351.

<sup>64</sup> Biblioteca de la Real Academia de la Historia [BRAH], Colección Salazar y Castro, 9/1070. “Alegato en defensa del derecho que tienen los Reyes de España de levantar ejércitos en su Reino de Aragón y servir en las guerras fuera del reino”, ff. 383-386.

<sup>65</sup> Pascual Savall y Santiago Penen, *Fueros, observancias y actos de Corte.* *op.cit.*, Cortes de 1626, vol. I. pp. 251-252.

<sup>66</sup> Con todo, estas prácticas, según el cronista Gerónimo de Gaubert, se remontaban a tiempos del rey Sancho el Mayor, que había utilizado tropas aragonesas del rey Ramiro III para luchar contra los moros en los reinos de Galicia y León. Véase, Porfirio Sanz Camañes, *Estrategias de poder.*, *op. cit.*, pp. 161-162.

1639, las expediciones fuera de los *lindes* aragoneses se fueron haciendo más frecuentes y solo durante la Guerra de Cataluña se produjeron otras ocho expediciones más<sup>67</sup>.

## CONCLUSIONES

La defensa de Aragón, confluyente con la actitud defensiva de la monarquía de los Austrias en aquellas fronteras sería el argumento esgrimido por la corona en el mayor número de ocasiones para recaudar impuestos o reclutar tropas con objeto de enviarlas fuera de la *raya* del Aragón. De hecho, en el terreno económico, tal circunstancia le permitió acceder, con el placet de las propias autoridades aragonesas, a los recursos económicos del reino -a través del residuo de las generalidades- y de la ciudad de Zaragoza, abriendo para la corona nuevas vías recaudatorias sin la necesidad de convocar cortes. También en el orden militar, la corona fue salvando las aparentes reticencias aragonesas de salir a servir fuera de sus fronteras y contraria al espíritu de los fueros. Las reuniones de cortes, especialmente las de 1645-1646, en medio de la coyuntura bélica, también encontraron ciertas resistencias forales por unos estamentos que opusieron sus protestas legales como vías para negociar con la corona los servicios demandados. A mediados del siglo XVII, las intenciones separatistas en Aragón sufrían un fuerte rechazo como el caso del duque de Híjar había demostrado, y las tesis de la corona se habían impuesto en una delicada coyuntura bélica.

La monarquía, a través de sus distintos mecanismos de presión, había podido construir toda una ideología de servicio al soberano. La monarquía de los Austrias, al igual que la mayoría de las monarquías europeas en la Edad Moderna, se apoyó en las relaciones de servicio –asociadas al concepto de obediencia y vasallaje– para transferir a las entidades políticas, villas y ciudades, así como a una pléyade de particulares, el reconocimiento de su mérito y en gran medida su gracia como recompensa. No es menos cierto que la coyuntura bélica propició ese cauce y tanto la supervivencia del reino como la fidelidad de las autoridades aragonesas se conjugaron en una hábil combinación para que la corona lograra “vertebrar voluntades” con el reino de Aragón.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALLOZA, Ángel, «El comercio francés en España y Portugal. La represalia de 1635» en Carlos Martínez Shaw y José María Oliva, *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*. Madrid, Marcial Pons, 2005. pp. 127-161.
- ANDERSON, Benedict., *Imagined Communities: Reflections on the Origins and Spread of Nationalism*. London y New York, 1980.
- BEAUNE, Colette, *Naissance de la nation France*. París, Gallimard, 1986.
- BOGGS, S. Whittemore, *International Boundaries: a study of Boundary functions and problems*. New York, Columbia University, 1940.
- BÚSCHGES, Christian y LANGUÉ, Frédérique (coords), *Excluír para ser. Procesos identitarios y fronteras sociales en la América hispánica (siglos XVII-XVIII)*. Madrid, Madrid Iberoamericana, Vertuet, 2005.
- COHEN, Anthony P., *Symbolizing Boundaries: Identity and Diversity in British Cultures*. Manchester, Manchester University Press, 1986.
- COLÁS LATORRE, Gregorio y SALAS AUSÉNS, José Antonio, «Las Cortes de 1626: el voto del servicio y su pago», *Estudios*, Departamento de Historia Moderna. Zaragoza, 1975. pp.87-139.
- *Aragón en el siglo XVI. Alteraciones sociales y conflictos políticos*. Zaragoza, 1982.

---

<sup>67</sup> *Idem.*, p. 162.

- FALCÓN PÉREZ, María Isabel, «La salvaguarda de la Paz en las montañas de Jaca», *Aragón en la Edad Media*, nº. XX (2008). pp. 287-299.
- GASCÓN PÉREZ, Jesús, *Alzar banderas contra su rey. La rebelión aragonesa de 1591 contra Felipe II*. Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2010.
- GELLNER, Ernest., *Nación y nacionalismo*. Madrid, Alianza Editorial, 1988.
- GITALT LATORRE, Javier, «El catalán en la Franja de Aragón: una aproximación histórico-lingüística», *Archivo de Filología Aragonesa (AFA)*, 68, 2012, pp. 39-74.
- GOTTMANN, Jean, *The Significance of Territory*. Richmond, Va, University Press of Virginia, 1973.
- GRACIA RIVAS, Manuel, *La invasión de Aragón en 1591: una solución militar a las alteraciones del Reino*. Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1992. pp. 198-204.
- GRIMSON, Alejandro (comp.), «¿Fronteras políticas versus fronteras culturales?», en A. Grimson (comp.), *Fronteras, naciones e identidades*. Buenos Aires, Ed. Ciccus, 2000.
- GUICHONNET, Paul y RAFFESTIN, Claude, *Géographie des frontières*. París: Collection SUP., 1974.
- HOBBSAWM, Eric J., *Naciones y nacionalismo desde 1780*. Barcelona, Crítica, 1991.
- JANÉ CHECA, Óscar, *Catalunya I França al segle XVII. Identitats, contraidentitats i ideologies a l'època moderna (1640-1700)*. Catarroja – Barcelona, Editorial Afers, 2006.
- JOHNSON, David E. y MICHAELSEN, Scott, «Los secretos de la frontera: una introducción», en David E. Johnson y Scott Michaelsen (comps.), *La teoría de la frontera. Los límites de la política cultural*. Barcelona, Gedisa, 2003.
- KOHN, Hans, *Historia del Nacionalismo*. México, Fondo de Cultura Económica, 1984.
- LATTIMORE, Owen., *Studies in Frontier History*. Oxford, Oxford University Press, 1967.
- MUÑOZ CASAYÚS, Pedro Antonio, «Las hermandades de Aragón. Introducción general de las Hermandades», *Universidad*, nº. 3-4 (1927). pp. 669-723.
- PÉREZ COLLADOS, José María, *Una aproximación histórica al concepto jurídico de nacionalidad (la integración del reino de Aragón en la Monarquía hispánica)*. Zaragoza, 1993.
- PIDAL, Marqués de, *Historia de las alteraciones de Aragón en el reinado de Felipe II*. Madrid, 1862, vol. III.
- POUJADE, Patrice, *Une vallée frontière Dans le Grand siècle. Le Val d'Aran entre deux monarchies*. Aspet, PyrèGraph, 1998.
- «Conflictualité, solidarités et relations frontalières dans les Pyrénées (v. 1550-v. 1650)», en VV.AA. *Tolérance et Solidarités Dans les Pays Pyrénéens*, Actes del Col.loqui de Foix pel IV Centenari de l'Edicte de Nantes. Saint-Girons, 2000. pp. 431-447.
- PRESCOTT, J.R.V., *The Geography of frontiers and boundaries*. London, Hutchinson University Library, 1965.
- RANUM, Orest, *National Consciousness, History and Political Culture in Early Modern Europe*. Baltimore-Londres, The John Hopkins University Press, 1975.
- REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo y SARASA SÁNCHEZ, Esteban, “Introducción” a la obra de *Forma de celebrar Cortes en Aragón, escrita por Gerónimo Martel* (Zaragoza, 1641). Zaragoza, Cortes de Aragón, 1984.
- RILOVA JERICO, Carlos, “*Marte Cristianísimo*”. *Guerra y Paz en la frontera del Bidasoa (1661-1714)*. Irún y Hondarribia, Ediciones del Ayuntamiento, 1999.
- SAHLINS, Peter., *Boundaries. The Making of France and Spain in the Pyrenees*. Los Ángeles, University of California Press, 1989.

- SALAS AUSÉNS, José Antonio, *En busca de El Dorado. Inmigración francesa en la España de la Edad Moderna*. Bilbao, Universidad del País Vasco, 2009.
- SÁNCHEZ, Pilar, «Ribagorza a finales del siglo XVI. Notas sobre Antonio de Bardaxí y Rodrigo de Mur», *Revista de historia Jerónimo Zurita*, nº 65-66 (1994), pp. 37-52.
- SANZ CAMAÑES, Porfirio, «Estrategias defensivas de la monarquía en Aragón durante el siglo XVII. La contribución del municipio jacetano», en *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*. Zaragoza, 1994, tomo III, pp. 389-403.
- «Las ciudades al servicio del rey. La defensa del Pirineo aragonés ante la invasión del Valle de Tena en 1592», en Enrique Martínez Ruiz (dir.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía. Las ciudades: poder y dinero*. Madrid, 2000. Vol. I. pp. 143-156.
- *Estrategias de poder y guerra de frontera. Aragón en la Guerra de Secesión catalana, 1640-1652*. Monzón, Centro de Estudios de Monzón y Cinca Medio, CEHIMO, 2001.
- «El peso de la milicia. “Alojamiento foral” y conflicto de jurisdicciones en la frontera catalano-aragonesa durante la Guerra de Cataluña (1640-1652)», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 22 (2004), pp. 173-208.
- «Guerra, Diplomacia y Cortes en el Aragón de mediados del siglo XVII», en Magdalena de Pazzis Pi Corrales y José Cepeda Gómez (eds), *Aspectos de la Historiografía Moderna. Milicia, iglesia y seguridad. Homenaje al Profesor Enrique Martínez Ruiz*. Madrid, Actas Editorial, 2018, pp. 283-305.
- SESMA, Ángel. y ARMILLAS, José Antonio, *La Diputación de Aragón*. Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1991.
- SMITH, Anthony E., *The Ethnic Origins of Nations*. Chapel Hill, N.C. University of North Carolina, 1982.
- SOLANO CAMÓN, Enrique, *Ejército y sociedad: La defensa del reino de Aragón en la Edad Moderna (siglos XVI-XVII)*. Zaragoza, 1986.
- *Poder monárquico y estado pactista (1626-1652)*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1987.
- «La contribución armada de la Corona de Aragón ante el sitio de Fuenterrabía», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, nº 59-60 (1989), pp. 7-22.
- *Aragón. Luces y sombras de su historia*. Madrid, Sílex, 2009.
- «Aragón en el aparato militar de la Monarquía hispánica (1585-1645): entre la continuidad y el cambio», en Magdalena de Pazzis Pi Corrales y José Cepeda Gómez, *Aspectos de la Historiografía Moderna. Milicia, iglesia y seguridad. Homenaje al Profesor Enrique Martínez Ruiz*. Madrid, Actas Editorial, 2018, pp. 265-282.
- SAVALL, Pascual y PENEN, Santiago, *Fueros, observancias y actos de Corte del reino de Aragón*. Zaragoza, El Justicia de Aragón e Ibercaja, 1991. 3 vols.
- VILA, Pau, *Aspects geogràfics de Catalunya, selecció d'escrits de Geografia*. Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1978.